



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BBVA COLOMBIA
EJECUTADO: ROBERTO CARLOS ROSADO ROSADO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00284-00**

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, en la cual solicita se decrete las medidas cautelares de embargo y retención del porcentaje legal permitido del salario, sueldo o contraprestación que reciba el demandado como empleado, funcionario, contratista o cualquier cargo que actualmente ocupe en la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED NIT 860069804-2. De conformidad con el artículo 593 en sus numerales 9 y 10 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del porcentaje legal permitido, es decir, la quinta parte del salario, sueldo o contraprestación que reciba el demandado ROBERTO CARLOS ROSADO ROSADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17'977.181, como empleado, funcionario, contratista o cualquier cargo que actualmente ocupe en la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED con Nit. 860069804-2. Límitese la medida hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$185.678.023.00), y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb6fc076ce831ac5afbe8ea96da4e1e41b0c300dfa4f8695321700870d7b0bb**

Documento generado en 01/09/2022 12:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>